

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 217 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Pizarro López y doña Teresa Varela, contra don Jesús Aracil de Córdoba, don David Aracil Hernández, don Fernando Centeno Nieto, “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, “Ven Ven Regalos, Sociedad Limitada”, “Triventri, Sociedad Limitada”, “Bucaramon, Comunidad de Bienes”, “Mastia Import, Sociedad Limitada”, “Escatola Veca, Sociedad Limitada”, “Revival Home, Sociedad Limitada”, “Mofli Hogar y Regalo, Comunidad de Bienes”, “Golo y Sinas, Comunidad de Bienes” y “Nuovo Baby Hogar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 11 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes situaciones, habiéndose cometido un error respecto a la fecha de señalamiento y no disponiendo de Sala para la celebración del incidente previsto para el día 22 de mayo de 2012, a las once y diez horas, acuerdo:

Subsanar el error cometido y proceder al oportuno cambio de señalamiento, fijándose la celebración de incidente de no readmisión para el día 13 de junio de 2012, a las once horas, con apercibimiento de que, si no asistiere el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jesús Aracil de Córdoba, don David Aracil Hernández, don Fernando Centeno Nieto, “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, “Ven Ven Regalos, Sociedad Limitada”, “Triventri, Sociedad Limitada”, “Bucaramon, Comunidad de Bienes”, “Mastia Import, Sociedad Limitada”, “Escatola Veca, Sociedad Limitada”, “Revival Home, Sociedad Limitada”, “Mofli Hogar y Regalo, Comunidad de Bienes”, “Golo y Sinas, Comunidad de Bienes” y “Nuovo Baby Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.454/12)